

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.736.865**

RODRIGUEZ MANJARREZ
APELLIDOS

MARYOLIS MERCEDES
NOMBRES

Maryolis Rodriguez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1965**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-JUL-1984 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00149739-F-0049736865-20090208 0009899689A 1 7820006932

Medellín - Antioquia 27 de octubre de 2022.



Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Referencia: Derecho de Petición.

Solicitante: MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

C.C. No. 49.736.865

MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente allego a su despacho con el fin de instaurar **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución política y los artículos 13 al 33 de la ley 1755 del 2015, dando a conocer el siguiente requerimiento en los siguientes términos:

HECHOS

1. **MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ**, nació en el 31 de octubre de 1965.
2. Labore y cotice al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en las empresas y periodos que a continuación se describe:

En julio de 1995, estaba vinculado laboralmente con **FONVISOCIAL**, A través de esta empresa, coticé al Sistema General de Pensiones de manera ininterrumpida hasta 1995, fecha en que término su contrato laboral. y su último IBC fue de \$398.700.

Desde el 10 de octubre de 2005 estoy vinculada laboralmente en la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**, quien desde junio de 2020 cambio de razón social a **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA S.A.S.** desempeñando el cargo Contadora, A través de esta empresa he cotizado al Sistema General de Pensiones de manera interrumpida desde 10 de octubre de 2005 hasta la fecha, acumulando un total de semanas de 1390, cuyo último IBC corresponde a \$ 5.184.515.

3. Cuando inicio a laboral en la Fundación Medico Preventiva, en el año 2005, Mientras, el jefe de turno de la época, nos hizo firmar el traslado al fondo privado de pensiones, sin darnos explicaciones, ni explicarnos beneficios del trasladado, solo fue una orden que cumplimos los empleados.
4. En esa oportunidad, el asesor omitió informarle sobre los riesgos de invertir los aportes en el sistema financiero y no les presentó como una posibilidad que el monto del capital ahorrado se podía ver comprometido ante las fluctuaciones del mercado.
Tampoco especificó de qué manera podrían pensionarse a edades menores a las establecidas por el legislador y no les puso de presente que la redención del bono pensional.
5. Realice el traslado de Régimen de Prima media con Prestación definida al Régimen de Ahorro individual con solidaridad en el año 2012, mediante vinculación laboral con la empresa **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA** y sin preguntar o firmar algún traslado, el empleador realizo sin mi consentimiento el traslado a Porvenir.
6. En este nuevo episodio nuevamente se presentaron las mismas inconsistencias, principalmente que mi traslado se obtuvo sin mi consentimiento, sin recibir información sobre las características del Fondo de Pensiones, sin ningún tipo de información.
7. Por estos hechos luego de encontrarme afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en adelante (RPM), administrado hoy por COLPENSIONES, me encuentro afiliada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en adelante (RAIS; sin mediar en ningún momento mi consentimiento, para su realización.
8. Esta situación ha originado que me sienta defraudada al evidenciar que, aunque me falta poco para contar con la edad para obtener una pensión, me es difícil por no decirlo imposible recaudar el capital mínimo requerido para consolidar el derecho; lo anterior debido a los riesgos financieros y la forma de calcular el monto de la pensión según edad, sexo y personas a cargo del afiliado y sus sobrevivientes, que posee el fondo **COLFONDOS S.A.**
9. Al momento del traslado al RAIS, no me fue posible, conocer con claridad cómo funcionaba dicho sistema, ni comprender las ventajas y desventajas de pertenecer a uno u otro régimen y menos aún eran de los riesgos propios del RAIS, cuya naturaleza es esencialmente financiera, sus asesores en ningún momento realizaron asesoría .

PETICIONES

1. Que se declare la nulidad de la afiliación que efectué en el año 1986 al Régimen de Ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. y como consecuencia de la anterior declaración se traslade la totalidad del ahorro efectuado y los bonos pensionales a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.
2. En caso de no declararse la nulidad de la afiliación, se sirva liquidar mi mesada pensional igual a la que podría obtener en COLPENSIONES.
3. Subsidiariamente en caso de no declararse la nulidad de la afiliación, ni tampoco se ordene liquidar mi mesada pensional igual a la que podría obtener en COLPENSIONES, solicito se me indemnice por los perjuicios causados por la falta de información por parte de sus asesores.
4. Sírvase entregar con la respuesta de esta petición copia de proyección de pensión que obtendría en COLFONDOS S.A. de no aceptar la nulidad del traslado solicitado.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 11ª # 10-35 Barrio San Joaquín en Valledupar
– Cesar,
Celular: 3163132724
Correo electrónico frankcastrodaza@hotmail.com

Atentamente,

Maryolis Rodríguez Manjarrez
MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
C.C. No. 49.736.865 de Valledupar – Cesar.

Medellín - Antioquia 27 de octubre de 2022.

Señores
COLFONDOS S.A.
Valledupar

Referencia: Derecho de Petición.

Solicitante: MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
C.C. No. 49.736.865

MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente allego a su despacho con el fin de instaurar **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución política y los artículos 13 al 33 de la ley 1755 del 2015, dando a conocer el siguiente requerimiento en los siguientes términos:

HECHOS

1. **MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ**, nació en el 31 de octubre de 1965.
2. Labore y cotice al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en las empresas y periodos que a continuación se describe:

En julio de 1995, estaba vinculado laboralmente con **FONVISOCIAL**, A través de esta empresa, coticé al Sistema General de Pensiones de manera ininterrumpida hasta 1995, fecha en que terminé su contrato laboral. y su último IBC fue de \$398.700.

Desde el 10 de octubre de 2005 estoy vinculada laboralmente en la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**, quien desde junio de 2020 cambio de razón social a **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA S.A.S.** desempeñando el cargo Contadora, A través de esta empresa he cotizado al Sistema General de Pensiones de manera interrumpida desde 10 de octubre de 2005 hasta la fecha, acumulando un total de semanas de 1390, cuyo último IBC corresponde a \$ 5.184.515.



PETICIONES

3. Cuando inicio a laboral en la Fundación Medico Preventiva, en el año 2005, Mientras, el jefe de turno de la época, nos hizo firmar el traslado al fondo privado de pensiones, sin darnos explicaciones, ni explicarnos beneficios del trasladado, solo fue una orden que cumplimos los empleados.
4. En esa oportunidad, el asesor omitió informarle sobre los riesgos de invertir los aportes en el sistema financiero y no les presentó como una posibilidad que el monto del capital ahorrado se podía ver comprometido ante las fluctuaciones del mercado. Tampoco especificó de qué manera podrían pensionarse a edades menores a las establecidas por el legislador y no les puso de presente que la redención del bono pensional.
5. Realice el traslado de Régimen de Prima media con Prestación definida al Régimen de Ahorro individual con solidaridad en el año 2012, mediante vinculación laboral con la empresa **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA** y sin preguntar o firmar algún traslado, el empleador realizo sin mi consentimiento el traslado a Porvenir.
6. En este nuevo episodio nuevamente se presentaron las mismas inconsistencias, principalmente que mi traslado se obtuvo sin mi consentimiento, sin recibir información sobre las características del Fondo de Pensiones, sin ningún tipo de información.
7. Por estos hechos luego de encontrarme afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en adelante (RPM), administrado hoy por COLPENSIONES, me encuentro afiliada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en adelante (RAIS; sin mediar en ningún momento mi consentimiento, para su realización.
8. Esta situación ha originado que me sienta defraudada al evidenciar que, aunque me falta poco para contar con la edad para obtener una pensión, me es difícil por no decirlo imposible recaudar el capital mínimo requerido para consolidar el derecho; lo anterior debido a los riesgos financieros y la forma de calcular el monto de la pensión según edad, sexo y personas a cargo del afiliado y sus sobrevivientes, que posee el fondo **COLFONDOS S.A.**
9. Al momento del traslado al RAIS, no me fue posible, conocer con claridad cómo funcionaba dicho sistema, ni comprender las ventajas y desventajas de pertenecer a uno u otro régimen y menos aún eran de los riesgos propios del RAIS, cuya naturaleza es esencialmente financiera, sus asesores en ningún momento realizaron asesoría.

PETICIONES

1. Que se declare la nulidad de la afiliación que efectué en el año 2005 al Régimen de Ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y como consecuencia de la anterior declaración se traslade la totalidad del ahorro efectuado y los bonos pensionales a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.
2. En caso de no declararse la nulidad de la afiliación, se sirva liquidar mi mesada pensional igual a la que podría obtener en COLPENSIONES.
3. Subsidiariamente en caso de no declararse la nulidad de la afiliación, ni tampoco se ordene liquidar mi mesada pensional igual a la que podría obtener en COLPENSIONES, solicito se me indemnice por los perjuicios causados por la falta de información por parte de sus asesores.
4. Sírvase entregar con la respuesta de esta petición copia de proyección de pensión que obtendría en PROTECCION de no aceptar la nulidad del traslado solicitado.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 11ª # 10-35 Barrio San Joaquín en Valledupar
– Cesar,
Celular: 3163132724
Correo electrónico frankcastrodaza@hotmail.com

Atentamente,

MARYOLIS RODRIGUEZ MANJARREZ
MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
C.C. No. 49.736.865 de Valledupar – Cesar.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía
Número de Documento: 49736865
Nombre: MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ
Dirección: CL 16 B 9 83
Estado Afiliación: Traslado

Fecha de Nacimiento: 31/10/1965
Fecha Afiliación: 10/11/1993
Correo Electrónico:
Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
16018200462	ALCALDIA DEL MPIO.VI	10/11/1993	30/06/1994	\$98.700	33,29	0,00	0,00	33,29
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDU	01/01/1995	30/04/1995	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800124740	FONVISOCIAL	01/04/1995	30/09/1995	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800124740	FONVISOCIAL	01/04/1997	30/04/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/07/1998	31/07/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/10/1998	31/01/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/03/1999	31/03/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/05/2000	31/05/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/09/2000	30/09/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/01/2001	31/01/2001	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/04/2001	30/04/2001	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/06/2001	31/07/2001	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/03/2002	30/04/2002	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/07/2002	31/07/2002	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/12/2002	31/12/2002	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/03/2003	30/11/2004	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/01/2012	30/04/2012	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800050068	FUNDACION MEDICO PRE	01/08/2012	31/08/2012	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								33,29
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	33,29
--	-------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
16018200462	ALCALDIA DEL MPIO.V/DUPAR	10/11/1993	31/12/1993	\$ 99.630	52	Pago aplicado al periodo declarado
16018200462	ALCALDIA DEL MPIO.V/DUPAR	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	90	Pago aplicado al periodo declarado
16018200462	ALCALDIA DEL MPIO.V/DUPAR	01/04/1994	30/06/1994	\$ 98.700	91	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800098911	ALCALDIA MAYOR	NO	199501	24/02/1995	53190101001030	\$ 205.079	\$ 25.800	\$ 25.800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800098911	ALCALDIA MAYOR	NO	199501	24/02/1995	94157106078442	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800098911	ALCALDIA MAYOR	NO	199502	17/03/1995	53190101005354	\$ 205.079	\$ 25.700	\$ 25.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800098911	ALCALDIA MAYOR	NO	199502	17/03/1995	9418710G022812	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NO	199503	03/04/1995	50075001003162	\$ 205.079	\$ 25.600	\$ 25.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NO	199503	03/04/1995	9415710B037541	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800124740	FONVISOCIAL	NO	199504	11/05/1995	54450901001153	\$ 82.030	\$ 11.000	\$ 11.000	12	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800124740	FONVISOCIAL	NO	199504	11/05/1995	9415703C085190	\$ 82.030	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800124740	FONVISOCIAL	NO	199505	12/06/1995	50075001005705	\$ 205.079	\$ 25.100	\$ 25.100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800124740	FONVISOCIAL	NO	199505	12/06/1995	94157035085178	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Col.	[46] Observación
800124740	FONVISOCIAL	NO	199506	19/07/1995	54450912000647	\$ 205.079	\$ 25.500	\$ 25.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800124740	FONVISOCIAL	NO	199506	19/07/1995	94157034085203	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800124740	FONVISOCIAL	NO	199507	11/08/1995	54450901002613	\$ 205.079	\$ 25.200	\$ 25.200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800124740	FONVISOCIAL	NO	199507	11/08/1995	94157033085195	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800124740	FONVISOCIAL	NO	199508	13/09/1995	50075001008675	\$ 205.079	\$ 27.400	\$ 27.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800124740	FONVISOCIAL	NO	199508	13/09/1995	94157036085187	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800124740	FONVISOCIAL	NO	199509	17/10/1995	54450901003690	\$ 205.079	\$ 0	\$ 0	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199807	12/08/1998	54450905012532	\$ 205.084	\$ 27.700	\$ 27.700	22	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199807	12/08/1998	9417703F272554	\$ 205.084	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199808	12/09/1998	54450919000939	\$ 279.660	\$ 37.900	\$ 37.900	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199808	17/11/2009	9409710N33F004	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199809	15/10/1998	54450905014899	\$ 279.660	\$ 37.700	\$ 37.700	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199809	17/11/2009	9409710Y33E004	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PARA EL BIENESTAR	NO	199810	17/11/1998	54450909002832	\$ 279.660	\$ 39.000	\$ 39.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199811	28/06/2018	9418009032B7XY	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199811	11/12/1998	50075099003921	\$ 279.660	\$ 37.800	\$ 37.800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199811	11/12/1998	94187038137453	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199812	13/01/1999	54450909004409	\$ 279.660	\$ 37.800	\$ 37.800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199812	13/01/1999	94187037611096	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199901	28/06/2018	9418006032B7XZ	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199901	11/02/1999	54450909000466	\$ 279.660	\$ 36.900	\$ 36.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199901	11/02/1999	94187037137456	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199902	11/03/1999	54450999002033	\$ 279.660	\$ 37.100	\$ 37.100	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199902	17/11/2009	9409710D33I004	\$ 279.660	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199903	13/04/1999	54450998003469	\$ 324.406	\$ 43.800	\$ 43.800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199904	12/05/1999	54450998004768	\$ 324.406	\$ 43.700	\$ 43.700	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199904	17/11/2009	9409710G33I004	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199905	11/06/1999	82084102077523	\$ 324.406	\$ 43.900	\$ 43.900	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199905	17/11/2009	9409710S09L004	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199906	12/07/1999	23090001019661	\$ 324.406	\$ 43.800	\$ 43.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199906	17/11/2009	9409710J84B002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199907	11/08/1999	25005210015905	\$ 324.406	\$ 43.900	\$ 43.900	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199907	17/11/2009	9409710M87V002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199908	09/09/1999	19012302000167	\$ 324.406	\$ 43.800	\$ 43.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199908	17/11/2009	9409710Z13E002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199909	11/10/1999	25005210016673	\$ 324.406	\$ 44.000	\$ 44.000	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	199909	17/11/2009	9409710N87V002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199910	09/11/1999	54450925000240	\$ 324.406	\$ 43.800	\$ 43.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199910	17/11/2009	9409710S33F004	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199911	09/12/1999	19012302002381	\$ 324.406	\$ 44.200	\$ 44.200	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199911	17/11/2009	9409710B13F002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199912	12/01/2000	19012302003400	\$ 324.406	\$ 43.900	\$ 43.900	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUND MED PREVE PARA EL BIE SOC	NO	199912	17/11/2009	9409710D13F002	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200001	11/02/2000	51256002022486	\$ 324.406	\$ 44.000	\$ 44.000	30	0	0	Ciclo Doble

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200001	17/11/2009	9409710G78Y003	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200002	10/03/2000	01049401000030	\$ 324.406	\$ 43.900	\$ 43.900		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200002	17/11/2009	9409710H39U001	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200003	13/04/2000	01049401000088	\$ 324.406	\$ 43.900	\$ 43.900		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200003	17/11/2009	9409710I39U001	\$ 324.406	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200004	10/05/2000	01049401000120	\$ 356.847	\$ 48.200	\$ 48.200		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200004	17/11/2009	9409710J39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200005	13/06/2000	01049401000189	\$ 356.847	\$ 100.400	\$ 100.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200005	13/06/2000	9415703E085156	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200006	13/07/2000	01049401000260	\$ 356.847	\$ 48.300	\$ 48.300		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200006	17/11/2009	9409710K39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200007	11/08/2000	01049401000347	\$ 356.847	\$ 48.300	\$ 48.300		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200007	17/11/2009	9409710N39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200008	08/09/2000	01049401000415	\$ 356.847	\$ 48.200	\$ 48.200		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200008	17/11/2009	9409710O39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200009	29/10/2018	9418002037VPO2	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200009	10/10/2000	01049401000504	\$ 356.847	\$ 99.100	\$ 99.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200009	10/10/2000	94187034363893	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200010	10/11/2000	01049401000610	\$ 356.847	\$ 48.200	\$ 48.200		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200010	17/11/2009	9409710Q39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA PARA EL	NO	200011	15/12/2000	01049401000705	\$ 356.847	\$ 48.400	\$ 48.400		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA PARA EL	NO	200011	17/11/2009	9409710R39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200012	10/01/2001	01049401000785	\$ 356.847	\$ 48.400	\$ 48.400		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200012	17/11/2009	9409710S39U001	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200101	09/02/2001	01049401000905	\$ 356.847	\$ 95.800	\$ 95.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200101	09/02/2001	94157033085159	\$ 356.847	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200102	12/03/2001	01049401001048	\$ 1.000.000	\$ 160.200	\$ 160.200		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200102	17/11/2009	9409710U39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200104	11/05/2001	01049401001354	\$ 1.000.000	\$ 265.400	\$ 265.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200104	11/05/2001	9415703A085164	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200106	09/07/2001	01049401001639	\$ 1.000.000	\$ 260.400	\$ 260.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200106	09/07/2001	94157037085168	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200107	15/08/2001	01049401001908	\$ 1.000.000	\$ 135.000	\$ 135.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200107	15/08/2001	94167032021738	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200108	11/09/2001	01049401002076	\$ 1.000.000	\$ 135.200	\$ 135.200		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200108	17/11/2009	9409710V39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200109	19/10/2001	01049401002335	\$ 1.000.000	\$ 135.000	\$ 135.000		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200109	17/11/2009	9409710W39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200110	22/11/2001	01049401002508	\$ 1.000.000	\$ 141.800	\$ 141.800		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200110	17/11/2009	9409710X39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200111	12/12/2001	01049401002661	\$ 1.000.000	\$ 138.900	\$ 138.900		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200111	17/11/2009	9409710Y39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200112	09/01/2002	01049401002768	\$ 1.000.000	\$ 135.000	\$ 135.000		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200112	17/11/2009	9409710Z39U001	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200201	14/02/2002	01049401002985	\$ 562.836	\$ 77.000	\$ 77.000	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICA PREVENTIVA	NO	200201	17/11/2009	9409710A39V001	\$ 562.836	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200202	19/03/2002	01049401003260	\$ 562.836	\$ 77.000	\$ 77.000	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200202	17/11/2009	9409710B39V001	\$ 562.836	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200203	18/04/2002	01049403000015	\$ 562.836	\$ 77.000	\$ 77.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200203	18/04/2002	94167030021743	\$ 562.836	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200204	20/05/2002	01049403000308	\$ 743.844	\$ 101.700	\$ 101.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200204	17/11/2009	9409710B39X001	\$ 562.836	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200206	22/07/2002	01049403000860	\$ 1.600.000	\$ 218.800	\$ 218.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200206	17/11/2009	9409710C39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200207	16/08/2002	01049403001196	\$ 1.600.000	\$ 217.700	\$ 217.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200207	17/11/2009	9409710E39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200208	25/09/2002	01049403001878	\$ 1.600.000	\$ 219.800	\$ 219.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200208	17/11/2009	9409710G39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200209	10/10/2002	01049403002211	\$ 1.600.000	\$ 216.500	\$ 216.500	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200209	17/11/2009	9409710H39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200210	14/11/2002	01049403002605	\$ 1.600.000	\$ 216.500	\$ 216.500	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200210	17/11/2009	9409710I39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200211	13/12/2002	01049403003031	\$ 1.600.000	\$ 218.800	\$ 218.800	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200211	17/11/2009	9409710J39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200212	14/01/2003	01049403003366	\$ 1.600.000	\$ 218.700	\$ 218.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200212	17/11/2009	9409710K39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200301	13/02/2003	01049403003764	\$ 1.600.000	\$ 222.500	\$ 222.500	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200301	17/11/2009	9409710O39X001	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200302	11/03/2003	01049403004105	\$ 1.712.000	\$ 231.300	\$ 231.300	30	0	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200302	17/11/2009	9409710Q39X001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200303	16/04/2003	01049403004544	\$ 1.824.000	\$ 252.700	\$ 252.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200303	17/11/2009	9409710S39X001	\$ 1.824.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200304	16/05/2003	01049403004898	\$ 1.712.000	\$ 234.600	\$ 234.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200304	17/11/2009	9409710V39X001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200305	18/06/2003	01049403005234	\$ 1.712.000	\$ 234.500	\$ 234.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200305	17/11/2009	9409710Y39X001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUND MEDICO PREVENTIVA	NO	200306	15/07/2003	01049403005523	\$ 1.712.000	\$ 227.700	\$ 227.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUND MEDICO PREVENTIVA	NO	200306	17/11/2009	9409710A39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200307	12/08/2003	01049403005772	\$ 1.712.000	\$ 234.000	\$ 234.000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200307	17/11/2009	9409710G39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200308	10/09/2003	01049403006096	\$ 1.712.000	\$ 233.700	\$ 233.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200308	17/11/2009	9409710K39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200309	10/10/2003	01049403006389	\$ 1.712.000	\$ 234.600	\$ 234.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200309	17/11/2009	9409710N39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200310	10/11/2003	01049403006615	\$ 1.712.000	\$ 234.200	\$ 234.200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200310	17/11/2009	9409710R39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200311	10/12/2003	01049403006867	\$ 1.712.000	\$ 234.400	\$ 234.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200311	17/11/2009	9409710U39Y001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0	30	0	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días CoL	[46] Observación
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200312	15/01/2004	01049403007334	\$ 1.712.000	\$ 235.300	\$ 235.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200312	17/11/2009	9409710E40B001	\$ 1.712.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200401	13/02/2004	01049403007657	\$ 1.846.050	\$ 251.100	\$ 251.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200401	17/11/2009	9409710I40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200402	08/03/2004	01049403007841	\$ 1.846.050	\$ 271.000	\$ 271.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200402	17/11/2009	9409710L40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200403	13/04/2004	01049403008105	\$ 1.846.050	\$ 271.200	\$ 271.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200403	17/11/2009	9409710O40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200404	10/05/2004	01049403008370	\$ 1.846.050	\$ 271.000	\$ 271.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200404	17/11/2009	9409710Q40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200405	11/06/2004	01049403008619	\$ 1.846.050	\$ 271.500	\$ 271.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200405	17/11/2009	9409710T40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200406	09/07/2004	01049402000045	\$ 1.846.050	\$ 270.800	\$ 270.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200406	17/11/2009	9409710A39W001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200407	11/08/2004	01049401003659	\$ 1.846.050	\$ 271.200	\$ 271.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200407	17/11/2009	9409710D39V001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200408	09/09/2004	01049402000185	\$ 1.846.050	\$ 271.100	\$ 271.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200408	17/11/2009	9409710C39W001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200409	08/10/2004	01049404000069	\$ 1.846.050	\$ 270.800	\$ 270.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200409	17/11/2009	9409710B40C001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200410	08/11/2004	01049403008858	\$ 1.846.050	\$ 270.900	\$ 270.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200410	17/11/2009	9409710W40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200411	13/12/2004	01062802004475	\$ 1.846.050	\$ 270.200	\$ 270.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200411	17/11/2009	9409710L43M001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200412	11/01/2005	01049402000583	\$ 1.846.050	\$ 267.700	\$ 267.700		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200412	17/11/2009	9409710J39W001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200502	11/03/2005	01049403009005	\$ 1.846.050	\$ 276.400	\$ 276.400		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200502	17/11/2009	9409710X40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200503	08/04/2005	01049402000821	\$ 1.846.050	\$ 276.900	\$ 276.900		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200503	17/11/2009	9409710N39W001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200504	11/05/2005	01049403009102	\$ 1.846.050	\$ 276.700	\$ 276.700		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200504	17/11/2009	9409710Z40B001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200505	10/06/2005	01049401004832	\$ 1.846.050	\$ 276.700	\$ 276.700		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200505	17/11/2009	9409710K39V001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200506	07/07/2005	01049402001279	\$ 1.846.050	\$ 276.900	\$ 276.900		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	NO	200506	17/11/2009	9409710P39W001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200507	09/08/2005	01049401005078	\$ 1.846.050	\$ 276.700	\$ 276.700		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200507	17/11/2009	9409710M39V001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200508	09/09/2005	01049401005237	\$ 1.846.050	\$ 276.700	\$ 276.700		30	0	Ciclo Doble
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL	NO	200508	17/11/2009	9409710Q39V001	\$ 1.846.050	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201201	10/02/2012	89P20020175254	\$ 3.439.000	\$ 550.200	\$ 550.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201201	10/02/2012	9415710A037544	\$ 3.439.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201202	08/03/2012	89P20020300417	\$ 3.439.000	\$ 550.200	\$ 550.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201202	08/03/2012	9415710G078444	\$ 3.439.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2022
ACTUALIZADO A: 19 octubre 2022

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201203	11/04/2012	84P28414654262	\$ 3.439.000	\$ 550.200	\$ 550.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201203	11/04/2012	94167108009002	\$ 3.439.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201204	09/05/2012	84P28415278137	\$ 3.439.000	\$ 550.200	\$ 550.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201204	09/05/2012	94157101037542	\$ 3.439.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201208	10/09/2012	84P28417809127	\$ 3.567.000	\$ 570.600	\$ 570.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIE	NO	201208	10/09/2012	94157107037543	\$ 3.567.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta. corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10

Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 49736865 MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **49736865**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de noviembre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
Identificación:
Afiliado:

19/10/2022
C.C 49736865
RODRIGUEZ MANJARREZ MARYOLIS MERCEDES

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	912,86	Días acred. en el Fondo	6390
(+) Sem. acred. origen Bono	33,29	Días acred. origen Bono	233
(+) Sem. acred. otras AFPS	444,00	Días acred. otras AFPS	3108
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1390,14	Total días acreditados	9731
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1390,14	Total días para B y P	9731

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1993/11	COT. EXTERNAS	21	21	99.630	99.630	BONO		3,00				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1993/12	COT. EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	BONO		4,43				
1994/01	COT. EXTERNAS	31	31	107.675	107.675	BONO		4,43				
1994/02	COT. EXTERNAS	28	28	107.675	107.675	BONO		4,00				
1994/03	COT. EXTERNAS	31	31	107.675	107.675	BONO		4,43				
1994/04	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/05	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/06	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	398.700	398.700	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	800124740	FONVISOCIALVALL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	209.700	209.700	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	800124740	FONVISOCIALVALL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	209.700	209.700	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	800124740	FONVISOCIALVALL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	209.700	209.700	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	800124740	FONVISOCIALVALL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	209.700	209.700	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	800124740	FONVISOCIALVALL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	205.079	205.079	COT. DEL MISMO FON	2015/10/09	4,29	800098911	ALCALDIA DE VAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	205.079	205.079	COT. DEL MISMO FON	2018/03/01	4,29	800098911	ALCALDIA DE VAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	205.079	205.079	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	800098911	ALCALDIA DE VAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/04	COT. EXTERNAS	21	21	82.024	117.177	OTRAS AFPS		3,00				
1995/05	COT. EXTERNAS	30	30	205.080	205.080	OTRAS AFPS		4,29				
1995/06	COT. EXTERNAS	30	30	205.080	205.080	OTRAS AFPS		4,29				
1995/07	COT. EXTERNAS	30	30	205.080	205.080	OTRAS AFPS		4,29				
1995/08	COT. EXTERNAS	30	30	401.664	401.664	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/09	COT. EXTERNAS	29	29	196.584	203.363	OTRAS AFPS		4,14				
1995/10	COT. EXTERNAS	30	30	205.040	205.040	OTRAS AFPS		4,29				
1995/11	COT. EXTERNAS	30	30	205.048	205.048	OTRAS AFPS		4,29				
1995/12	COT. EXTERNAS	30	30	205.048	205.048	OTRAS AFPS		4,29				
1996/01	COT. EXTERNAS	30	30	247.963	247.963	OTRAS AFPS		4,29				
1996/02	COT. EXTERNAS	30	30	247.970	247.970	OTRAS AFPS		4,29				
1996/03	COT. EXTERNAS	30	30	247.978	247.978	OTRAS AFPS		4,29				
1996/04	COT. EXTERNAS	30	30	247.978	247.978	OTRAS AFPS		4,29				
1996/05	COT. EXTERNAS	30	30	247.985	247.985	OTRAS AFPS		4,29				
1996/06	COT. EXTERNAS	30	30	247.985	247.985	OTRAS AFPS		4,29				
1996/07	COT. EXTERNAS	30	30	247.993	247.993	OTRAS AFPS		4,29				
1996/08	COT. EXTERNAS	30	30	247.993	247.993	OTRAS AFPS		4,29				
1996/09	COT. EXTERNAS	30	30	248.000	248.000	OTRAS AFPS		4,29				
1996/10	COT. EXTERNAS	29	29	238.644	246.873	OTRAS AFPS		4,14				
1996/11	COT. EXTERNAS	29	29	238.644	246.873	OTRAS AFPS		4,14				
1996/12	COT. EXTERNAS	28	28	232.578	249.191	OTRAS AFPS		4,00				
1997/01	COT. EXTERNAS	29	29	287.148	297.050	OTRAS AFPS		4,14				
1997/02	COT. EXTERNAS	30	30	287.148	287.148	OTRAS AFPS		4,29				
1997/03	COT. EXTERNAS	28	28	277.933	297.785	OTRAS AFPS		4,00				
1997/04	COT. EXTERNAS	29	29	287.148	297.050	OTRAS AFPS		4,14				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/07	COT. EXTERNAS	30	30	205.084	205.084	OTRAS AFPS		4,29				
1998/08	COT. EXTERNAS	29	29	274.170	283.624	OTRAS AFPS		4,14				
1998/09	COT. EXTERNAS	29	29	274.667	284.138	OTRAS AFPS		4,14				
1998/11	COT. EXTERNAS	30	30	279.660	279.660	OTRAS AFPS		4,29				
1998/12	COT. EXTERNAS	30	30	279.660	279.660	OTRAS AFPS		4,29				
1999/01	COT. EXTERNAS	30	30	279.660	279.660	OTRAS AFPS		4,29				
1999/02	COT. EXTERNAS	30	30	274.933	274.933	OTRAS AFPS		4,29				
1999/04	COT. EXTERNAS	29	29	314.785	325.640	OTRAS AFPS		4,14				
1999/05	COT. EXTERNAS	29	29	315.622	326.506	OTRAS AFPS		4,14				
1999/06	COT. EXTERNAS	30	30	323.704	323.704	OTRAS AFPS		4,29				
1999/07	COT. EXTERNAS	29	29	318.637	329.624	OTRAS AFPS		4,14				
1999/08	COT. EXTERNAS	30	30	323.704	323.704	OTRAS AFPS		4,29				
1999/09	COT. EXTERNAS	30	30	323.637	323.637	OTRAS AFPS		4,29				
1999/10	COT. EXTERNAS	30	30	323.704	323.704	OTRAS AFPS		4,29				
1999/11	COT. EXTERNAS	30	30	323.704	323.704	OTRAS AFPS		4,29				
1999/12	COT. EXTERNAS	30	30	323.704	323.704	OTRAS AFPS		4,29				
2000/01	COT. EXTERNAS	30	30	319.096	319.096	OTRAS AFPS		4,29				
2000/02	COT. EXTERNAS	30	30	318.615	318.615	OTRAS AFPS		4,29				
2000/03	COT. EXTERNAS	30	30	321.356	321.356	OTRAS AFPS		4,29				
2000/04	COT. EXTERNAS	30	30	356.689	356.689	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2000/05	COT. EXTERNAS	30	30	356.844	356.844	OTRAS AFPS		4,29				
2000/06	COT. EXTERNAS	30	30	353.237	353.237	OTRAS AFPS		4,29				
2000/07	COT. EXTERNAS	30	30	351.007	351.007	OTRAS AFPS		4,29				
2000/08	COT. EXTERNAS	29	29	349.556	361.610	OTRAS AFPS		4,14				
2000/09	COT. EXTERNAS	30	30	356.847	356.847	OTRAS AFPS		4,29				
2000/10	COT. EXTERNAS	30	30	356.652	356.652	OTRAS AFPS		4,29				
2000/11	COT. EXTERNAS	30	30	352.630	352.630	OTRAS AFPS		4,29				
2000/12	COT. EXTERNAS	30	30	356.844	356.844	OTRAS AFPS		4,29				
2001/01	COT. EXTERNAS	30	30	356.844	356.844	OTRAS AFPS		4,29				
2001/02	COT. EXTERNAS	30	30	988.185	988.185	OTRAS AFPS		4,29				
2001/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.000.000	1.000.000	OTRAS AFPS		4,29				
2001/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.000.000	1.000.000	OTRAS AFPS		4,29				
2001/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.000.000	1.000.000	OTRAS AFPS		4,29				
2001/08	COT. EXTERNAS	30	30	998.985	998.985	OTRAS AFPS		4,29				
2001/09	COT. EXTERNAS	29	29	967.089	1.000.437	OTRAS AFPS		4,14				
2001/10	COT. EXTERNAS	29	29	971.859	1.005.371	OTRAS AFPS		4,14				
2001/11	COT. EXTERNAS	29	29	979.407	1.013.180	OTRAS AFPS		4,14				
2001/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.000.000	1.000.000	OTRAS AFPS		4,29				
2002/01	COT. EXTERNAS	30	30	553.889	553.889	OTRAS AFPS		4,29				
2002/02	COT. EXTERNAS	30	30	552.874	552.874	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2002/03	COT. EXTERNAS	30	30	562.837	562.837	OTRAS AFPS		4,29				
2002/04	COT. EXTERNAS	30	30	562.830	562.830	OTRAS AFPS		4,29				
2002/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.573.119	1.573.119	OTRAS AFPS		4,29				
2002/07	COT. EXTERNAS	29	29	1.566.659	1.620.682	OTRAS AFPS		4,14				
2002/08	COT. EXTERNAS	29	29	1.553.778	1.607.357	OTRAS AFPS		4,14				
2002/09	COT. EXTERNAS	29	29	1.569.259	1.623.371	OTRAS AFPS		4,14				
2002/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.576.163	1.576.163	OTRAS AFPS		4,29				
2002/11	COT. EXTERNAS	29	29	1.568.341	1.622.422	OTRAS AFPS		4,14				
2002/12	COT. EXTERNAS	29	29	1.572.378	1.626.598	OTRAS AFPS		4,14				
2003/01	COT. EXTERNAS	30	30	1.578.689	1.578.689	OTRAS AFPS		4,29				
2003/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.710.741	1.710.741	OTRAS AFPS		4,29				
2003/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.796.111	1.796.111	OTRAS AFPS		4,29				
2003/04	COT. EXTERNAS	29	29	1.679.511	1.737.425	OTRAS AFPS		4,14				
2003/05	COT. EXTERNAS	29	29	1.678.252	1.736.123	OTRAS AFPS		4,14				
2003/06	COT. EXTERNAS	28	28	1.619.467	1.735.143	OTRAS AFPS		4,00				
2003/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.710.748	1.710.748	OTRAS AFPS		4,29				
2003/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.683.496	1.683.496	OTRAS AFPS		4,29				
2003/09	COT. EXTERNAS	29	29	1.681.822	1.739.816	OTRAS AFPS		4,14				
2003/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.711.852	1.711.852	OTRAS AFPS		4,29				
2003/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.710.726	1.710.726	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/12	COT. EXTERNAS	29	29	1.681.726	1.739.717	OTRAS AFPS		4,14				
2004/01	COT. EXTERNAS	27	27	1.683.552	1.870.613	OTRAS AFPS		3,86				
2004/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2004/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.738	1.844.738	OTRAS AFPS		4,29				
2004/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2004/05	COT. EXTERNAS	29	29	1.814.855	1.877.436	OTRAS AFPS		4,14				
2004/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2004/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.819.200	1.819.200	OTRAS AFPS		4,29				
2004/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.738	1.844.738	OTRAS AFPS		4,29				
2004/09	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2004/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2004/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.817.234	1.817.234	OTRAS AFPS		4,29				
2004/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.048	1.846.048	OTRAS AFPS		4,29				
2005/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.814.120	1.814.120	OTRAS AFPS		4,29				
2005/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.000	1.846.000	OTRAS AFPS		4,29				
2005/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.767	1.844.767	OTRAS AFPS		4,29				
2005/05	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.767	1.844.767	OTRAS AFPS		4,29				
2005/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.846.000	1.846.000	OTRAS AFPS		4,29				
2005/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.793	1.844.793	OTRAS AFPS		4,29				
2005/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.844.793	1.844.793	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.200.000	2.200.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/01/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/27	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/04/19	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/05/22	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/06/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/07/21	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/08/31	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/26	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/27	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/27	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/18	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/02/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/03/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.288.000	2.288.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/08/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/09/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2008/01/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2008/02/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.380.000	2.380.000	COT. DEL MISMO FON	2008/03/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.094.000	3.094.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/07/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/08/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/09/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/10/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2008/12/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2009/01/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2009/02/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.618.000	2.618.000	COT. DEL MISMO FON	2009/03/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.612.000	3.612.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/08/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/09/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2009/12/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2010/01/18	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2010/02/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2010/03/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.210.000	3.210.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/23	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2011/01/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2011/03/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.438.000	3.438.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.438.000	3.438.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.438.000	3.438.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/26	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.000	3.439.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.080.000	4.080.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2013/01/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2013/02/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2013/03/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/04	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.567.000	3.567.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.063.000	4.063.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/07/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/09/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/06	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/01/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.666.000	3.666.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.886.000	3.886.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.886.000	3.886.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.886.000	3.886.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.739.000	3.739.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.739.000	3.739.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.739.000	3.739.000	COT. DEL MISMO FON	2015/01/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.739.000	3.739.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.739.000	3.739.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.154.000	4.154.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2016/01/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.878.000	3.878.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.665.000	4.665.000	COT. DEL MISMO FON	2016/04/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/06	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/11	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/09/07	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/09	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2017/01/10	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.000	4.140.000	COT. DEL MISMO FON	2017/02/08	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.140.285	4.140.285	COT. DEL MISMO FON	2017/03/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.854.483	4.854.483	COT. DEL MISMO FON	2017/04/12	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/05/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.352	4.378.352	COT. DEL MISMO FON	2017/06/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/07/18	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/08/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/09/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/10/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/11/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2017/12/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2018/01/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.183.757	4.183.757	COT. DEL MISMO FON	2018/02/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2018/03/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.378.351	4.378.351	COT. DEL MISMO FON	2018/04/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/05/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.094.649	5.094.649	COT. DEL MISMO FON	2018/06/19	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/07/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/08/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/09/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/10/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/11/19	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2018/12/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/01/11	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/02/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/03/14	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/04/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/05/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.427	4.557.427	COT. DEL MISMO FON	2019/06/18	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.427	4.557.427	COT. DEL MISMO FON	2019/07/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/08/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/09/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/10/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/11/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2019/12/13	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2020/01/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2020/02/17	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.544.665	3.544.665	COT. DEL MISMO FON	2020/03/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.557.426	4.557.426	COT. DEL MISMO FON	2020/04/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.104.318	5.104.318	COT. DEL MISMO FON	2020/05/18	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.104.318	5.104.318	COT. DEL MISMO FON	2020/06/16	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.104.318	5.104.318	COT. DEL MISMO FON	2020/07/15	4,29	800050068	FUNDACION MEDIC	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.991.902	9.661.772	COT. DEL MISMO FON	2020/08/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.872	4.830.872	COT. DEL MISMO FON	2020/09/07	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.872	4.830.872	COT. DEL MISMO FON	2020/10/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.872	4.830.872	COT. DEL MISMO FON	2020/11/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.872	4.830.872	COT. DEL MISMO FON	2020/12/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.873	4.830.873	COT. DEL MISMO FON	2020/12/30	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.830.873	4.830.873	COT. DEL MISMO FON	2021/02/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.986.426	4.986.426	COT. DEL MISMO FON	2021/03/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/04/09	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/05/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/06/02	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/07/07	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/08/05	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/09/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/10/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/11/05	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2021/12/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2022/01/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.908.649	4.908.649	COT. DEL MISMO FON	2022/02/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.460.381	5.460.381	COT. DEL MISMO FON	2022/03/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/04/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/05/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/06/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/07/07	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/08/04	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/09/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.184.515	5.184.515	COT. DEL MISMO FON	2022/10/06	4,29	800197217	CLINICA DE ESPE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1994/12		31	
1997/05		31	
1997/06		30	
1997/07		31	
1997/08		31	
1997/09		30	
1997/10		31	
1997/11		30	
1997/12		31	
1998/01		31	
1998/02		28	
1998/03		31	
1998/04		30	

1998/05	31
1998/06	30
1998/10	31
1999/03	31
2001/03	31
2001/05	31
2002/05	31
2005/01	31

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------

Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2022

Señora:
MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
Carrera 11ª # 10-35 Bardo San Joaquín
Teléfono: 316 313 27 24
Valledupar, Cesar

Radicado: Derecho de Petición-221027-001184

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención al Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos solicita información de afiliación, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

1. Inicialmente le indicamos que teniendo en cuenta su fecha de nacimiento es el 31 de octubre de 1965, el traslado a Colpensiones no es viable considerando que a la fecha usted se encuentra en la edad de jubilación. Lo anterior en cumplimiento de la normatividad legal vigente Artículo 2 de Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la ley 100 de 1993.

Considerando que no cumple con el requisito de la edad procedimos a validar lo estipulado en la Sentencia C- 1024 modificada y regulada posteriormente por la Sentencia Unificada 062¹ y la Circular Básica Jurídica, en la cual se indican las condiciones bajo las cuales las administradoras de pensiones pueden acceder a trasladar los recursos a Colpensiones por régimen de transición.

En virtud de lo anterior, no puede ser beneficiaria del traslado por el régimen de transición, dado que no cumple con el requisito 11.3.1., ya que según la consulta de la historia laboral reportada en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico 20,29 semanas y no las 750 que se requieren.

¹ 1 "Circular básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Título IV – Capítulo Primero numeral 11.3:

11.3. Requisitos a verificar: Los requisitos que deberá verificar la sociedad administradora de fondos de pensiones que reciba el formulario de traslado son los señalados en la Sentencia SU 062 de 2010, es decir:

11.3.1. Que el afiliado tenga a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir el 1º de abril de 1994[1], o a la fecha en que haya entrado en vigencia el Sistema General de Pensiones en el respectivo nivel territorial, quince (15) años de servicios cotizados para la pensión de vejez, equivalentes a setecientos cincuenta (750) semanas.

11.3.2. Que traslade al ISS todos los aportes pensionales (ahorro) que haya acumulado en su cuenta de ahorro individual.

11.3.3. Que el ahorro efectuado en el Régimen de Ahorro Individual, incluidos sus rendimientos y el valor correspondiente del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del referido Régimen, no sea inferior al monto total que habría obtenido en caso que hubiere permanecido en el Régimen de Prima Media."

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Es importante aclarar que la aplicación de la norma al Sistema General de Pensiones solamente va hasta el 01 de abril de 1994, lo que indica que las cotizaciones posteriores a esta fecha no se tendrán en cuenta para la aplicación del régimen de transición. Por las razones antes expuestas esta administradora, Colfondos S.A, no puede autorizar el traslado de su cuenta al régimen de prima media, administrado actualmente por Colpensiones.

2. En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), al cual pertenece, no se toman en cuenta requisitos de edad ni semanas cotizadas para obtener el derecho pensional, así como tampoco el salario base de cotización, sino que este derecho está ligado directamente al capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, el cual debe ser suficiente para financiar una pensión superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente. Frente a este particular, el artículo 64 de la Ley 100 de 1993²; siendo as, le indicamos que su solicitud de liquidar la mesada pensional según los parámetros del Régimen de Prima Media no es procedente.
3. En cuanto a su solicitud de indemnización le indicamos que no es procedente, considerando que en la asesoría brindada por el asesor comercial s al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con soporte físico de dicha asesoría firmado por usted , siendo el único soporte el formulario de afiliación, mediante el cual manifestó conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado, esto al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación.
4. En cuanto a su solicitud de la copia de la proyección realizada por parte de la administradora, Protección, le indicamos que esta información debe ser entregada por parte de la mencionada entidad, toda vez que esta administradora de pensiones no cuenta con información relacionada con proyecciones o documentos realizados por otras administradoras.

² **Artículo 64. Requisitos para obtener la pensión de Vejez.** Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: DPS- Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.30 p.m. en jornada continua."

No. de Radicado, BZ2022_15767979-3299175

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

Señor (a)
MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
CARRERA 11 A NO. 10 - 35 BARRIO SAN JOAQUIN
Valledupar, Cesar

Referencia: Radicado No. 2022_15730005 del 27 de octubre de 2022
Ciudadano: MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 49736865
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: "(...) Que se declare la nulidad de la afiliación (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2022_15767979-3299175
de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Por otro lado, le confirmamos que, la proyección pensional es una gestión que se realiza en el momento en que el ciudadano interesado en trasladarse de régimen pensional, recibe la doble asesoría.

Ahora, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión⁷, que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

⁷ Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2022_15767979-3299175

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda realizar el cambio de régimen y tampoco recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizada para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

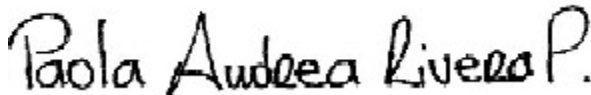
Finalmente, recuerde que el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano, se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

Esperamos que esta información sea de utilidad; recuerde que su bienestar es nuestra prioridad.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Nataly Perilla Gonzalez – Analista - Dirección de administración de solicitudes y PQRS XDC

Revisó:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$40.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihiy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Muzard Le Minihiy De La
Villeherve

Quinto Renglon Pablo Vicente González P.P. No. P16804583
Figari

Sexto Renglon Carlos Fradique C.C. No. 79469076
Fradique Mendez Lopez

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea García Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, autos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanni Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carol Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036, 00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Andrés Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL.	3---XI-1.994 NO.468993
		DE COLOMBIA-	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SANTIAGO-CHILE			
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre 01784963 del 28 de noviembre
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.:	00611832
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
	Cc Cafam Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 270.277.524.938

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 14:33:58**

Recibo No. BA22060973

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2206097362A82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A21004519963CA

3 DE FEBRERO DE 2021

HORA 14:03:20

BA21004519

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
N.I.T. : 900.336.004-7

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01958353 DEL 26 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 72-33 TO B P 11
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : PNOSPINA@COLPENSIONES.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 72-33 TO B P 11

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: BIENESYSERVICIOS@COLPENSIONES.GOV.CO

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2012 **

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE OCTUBRE DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$81,229,702

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL
DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE MARYOLIS RODRIGUEZ CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES

Frank Castro <frankcastrodaza@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 11:20 AM

Para: Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 MB)

DEMANDA ORDINARIA LABORAL - MARYOLIS RODRIGUEZ CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES.pdf;

DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: MARYOLIS RODRIGUEZ MANJARREZ

DEMANDADAS: AFP COLFONDOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Buen día, por medio de la presente remito demanda ordinaria laboral de primera instancia junto con sus respectivos anexos, tal cual como lo ordena la ley 2213 del 13 de junio de 2022: Artículo 6.

FRAN DAVID CASTRO DAZA

APODERADO PARTE DEMANDANTE

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE MARYOLIS RODRIGUEZ CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES

Frank Castro <frankcastrodaza@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 11:16 AM

Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (15 MB)

DEMANDA ORDINARIA LABORAL - MARYOLIS RODRIGUEZ CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES.pdf;

DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: MARYOLIS RODRIGUEZ MANJARREZ

DEMANDADAS: AFP COLFONDOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Buen día, por medio de la presente remito demanda ordinaria laboral de primera instancia junto con sus respectivos anexos, tal cual como lo ordena la ley 2213 del 13 de junio de 2022: Artículo 6.

FRAN DAVID CASTRO DAZA

APODERADO PARTE DEMANDANTE

SE REALIZÓ LA RADICACIÓN SATISFACTORIAMENTE:

Buzón <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Mié 30/11/2022 11:28 AM

Para: Frankcastrodaza@hotmail.com <Frankcastrodaza@hotmail.com>

Gracias por comunicarse con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

La solicitud enviada la hemos recibido, es importante este buzón solo atenderá tramites por **DESPACHO JUDICIAL** o **ABOGADO CONTRAPARTE**, radicado bajo el No. 6226, sin embargo, su contenido no ha sido verificado aún; la verificación del contenido se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo, lo anterior por cuanto el área competente remitirá como respuesta una constancia de notificación, luego de haber validado la lectura de lo remitido; Si dentro de los documentos la información no se encuentra completa, o no es permitido el acceso al mensaje de datos adjuntos o "link", no se causará el acuse de recibido por indebida notificación. Los demás documentos que no correspondan a temas de competencia Judicial y que fueren radicados a través de este correo electrónico, se tendrán como no entregados, dado que existe el canal oficial "CONTÁCTENOS", en la página web de Colfondos, a través del cual debe radicar su solicitud, queja o reclamo para que sea efectivamente atendida. Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a esta entidad se recibirá a través del link: https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones, en horas hábiles que son de 8:00 am 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío

AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.**INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN REALIZADA:**

NÚMERO DE CONSECUTIVO	6226	DEPARTAMENTO:	CESAR
CIUDAD:	1	TIPO PROCESO:	LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN:		ACTUACIÓN JUDICIAL COMUNICADA:	NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL
FECHA SOLICITUD:	30/11/2022 10:27:52 a. m.	DEMANDANTE:	MARYOLIS RODRIGUEZ MANJARREZ
DEMANDADO:	COLFONDOS		

-----ATENCION-----

Esta es una cuenta utilizada por el servicio de correo automático; por favor no responda ningún correo a esta dirección.

-----Aviso de Confidencialidad de Email-----

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Cualquier opinión, conclusión u otra información contenida en este mensaje,

que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra Institución, deberá considerarse como nunca proporcionada o aprobada por la misma.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.